

**ACUERDO N° 051
(NOVIEMBRE 22 DE 2001)**

**“ Por el cual se faculta al señor Alcalde para subsidiar
a los estratos 1, 2 y 3 en la construcción de los acueductos de:
Las Flores Parte Alta, Manuel Uribe Ángel Parte Alta y Alto de Misael”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las del artículo 313 de la Constitución Nacional y las de la ley 136 de 1994,

ACUERDA:

Artículo Primero: Facultase al señor Alcalde, por el término de CIENTO VEINTE (120) días solares, para que suscriba con EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., los convenios que sean necesarios, en los cuales el Municipio subsidia los costos de la construcción y reposición de redes, acometidas y obras complementarias de los acueductos y alcantarillados de los sectores de las Flores Parte Alta, Manuel Uribe Ángel Parte Alta y Alto de Misael, con el fin de subsidiar a los extractos 1, 2 y 3, en costos que deba pagar la comunidad de los sectores beneficiados con los mismos.

PARAGRAFO: El municipio sólo asumirá los costos de los beneficiarios de los acueductos y alcantarillados enunciados en este artículo, siempre y cuando sean propietarios o poseedores de UN (1) sólo inmueble registrado en Catastro Departamental, que su extensión no sea mayor de 400 metros.

Artículo Segundo: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.

Dado en el municipio de Envigado a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil uno (2001), después de haber sido discutido y aprobado en dos debates de fechas diferentes.

MIGUEL ZULUAGA HOYOS
Presidente del Concejo

AMPARO BUSTANTE HINCAPIÉ
Secretaria del Concejo